



Factura: 002-002-000043431



20190906003P03206

NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE

EXTRACTO

Escritura N°:		20190906003P03206					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE OCTUBRE DEL 2019 (12:32)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912102738	ECUATORIANA	CEDEnte	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ORTEGA SANTOS CARLA DOMENICA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918013947	ECUATORIANA	CECONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		DAULE		DAULE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		380.00					



NOTARIO(A) JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN DAULE



Factura: 001-004-000032029



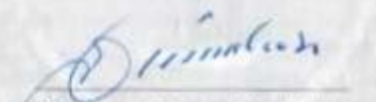
20200901013000072

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAS
RAZÓN MARGINAL N° 20200901013000072

MATRIZ	
FECHA:	09 DE ENERO DEL 2020. (11.16)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-04-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
VELAZQUEZ SALAZAR, JORGE ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	981192168
A FAVOR DE			
NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

TESTAMENTO	
ACTO O CONTRATO:	DESIGNACIÓN DE PARTICIPACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0101000002701206


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARIA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAS

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **ESCRITURA# 2019-09-06-003-P3206**

2 **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN O CUOTA**
3 **DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA**
4 **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA. -----**
5 **CUANTIA: USD\$ 285,00 -----**
6 **SE DIO DOS COPIAS. -----**

7 En la ciudad de Daule, Capital de
8 la Provincia del Guayas, República
9 del Ecuador, hoy día **QUINCE DE**
10 **OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE,**
11 ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ**
12 **VILLAGRAN**, Abogado Notario Tercero de este
13 Cantón, comparecen por una parte,
14 el Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA**
15 **SANTOS**, quien declara ser de estado civil
16 soltero, profesión ingeniero en ciencias
17 empresariales, por sus propios derechos;
18 y por otra parte la Arquitecta **CARLA**
19 **DOMENICA ORTEGA SANTOS**, quien declara
20 ser de estado civil casada con capitulaciones
21 matrimoniales, de profesión Arquitecta, por
22 sus propios derechos. Los comparecientes
23 son ecuatorianos, mayores de edad,
24 domiciliados en el cantón Samborondón
25 de tránsito por este cantón de Daule, capaces
26 para obligarse y contratar a quienes
27 de conocerlos en este acto. DOY FE, en
28 virtud de haberme exhibido sus documentos



B. B. S.

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 de identificación cuyas copias fotostáticas
2 debidamente certificadas por mí, agrego
3 a esta escritura como documentos
4 habilitantes.- Los otorgantes comprueban
5 su identidad con sus cédulas de ciudadanía,
6 y solicitan expresamente incorporen a
7 este instrumento una copia debidamente
8 certificada de la misma; de igual forma
9 autorizan de conformidad a lo prescrito
10 en el artículo setenta y cinco de la Ley
11 Orgánica de Gestión de la Identidad
12 y Datos Civiles el Acceso al Sistema
13 Nacional de Identificación Ciudadana para
14 consultar sus datos de identificación
15 personal y generar el documento que
16 se deberá incorporar a este instrumento.-
17 Bien instruidos en el objeto y resultados
18 de esta escritura pública de CESIÓN
19 DE PARTICIPACIÓN O CUOTA DE
20 PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA
21 INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA., a la
22 que proceden con amplia y entera
23 libertad y advertidos que fueron de la
24 obligación que tienen de decir la verdad de
25 conformidad con las siguientes declaraciones,
26 que formula: -----

27 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas
28 a su cargo sirvase incorporar una de la cual conste

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 una cesión de participaciones sociales de la compañía
2 **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.**, que se
3 celebra al tenor de las siguientes cláusulas.
4 **CLÁUSULA PRIMERA. - INTERVINIENTES:** Comparecen
5 al otorgamiento de la presente escritura pública,
6 las siguientes personas: **Uno.Uno.-** Por una parte,
7 el Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**,
8 con cédula de ciudadanía cero nueve uno dos uno
9 cero dos siete tres ocho (0912102738), de estado
10 civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial,
11 por sus propios derechos, parte que será también
12 referido en adelante como **"EL CEDENTE"**.
13 **Uno.Dos.** Por otra parte, la Arquitecta **CARLA**
14 **DOMENICA ORTEGA SANTOS**, con cédula de
15 ciudadanía número cero nueve uno ocho cero
16 uno siete cero cuatro siete (0918017047), de estado
17 civil casada con capitulaciones matrimoniales, de
18 profesión Arquitecta, por sus propios derechos, en
19 adelante podrá ser llamada también como
20 **"LA CESIONARIA"**, **CLÁUSULA SEGUNDA:**
21 **ANTECEDENTES.- a)** La compañía **INMOBILIARIA**
22 **PREDIALAND C. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana,
23 con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se
24 constituyó mediante escritura otorgada ante la
25 Notaría Decima Tercera del Cantón Guayaquil,
26 Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de
27 abril de mil novecientos ochenta y seis e
28 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 Guayaquil, el veintidós de julio de mil novecientos
2 ochenta y seis, b) La Junta General Extraordinaria
3 Universal de socios de la compañía INMOBILIARIA
4 PREDIALAND C. LTDA., en sesión celebrada el
5 catorce de octubre del dos mil diecinueve, cuya
6 copia certificada del acta se agrega al presente
7 instrumento como documento habilitante, decidió
8 por unanimidad de los socios aprobar la cesión
9 de veinticinco (25) participaciones sociales
10 que posee el Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos
11 a favor de la Arquitecta Carla Doménica Ortega
12 Santos. c) Existiendo la voluntad del "CEDENTE" de
13 transferir las veinticinco (25) participaciones sociales
14 a favor de la Arquitecta Carla Doménica Ortega
15 Santos y cumpliéndose los requisitos previstos
16 por los artículos ciento trece y ciento dieciocho
17 literal f) de la Ley de Compañías y demás disposiciones
18 legales pertinentes, esto es, la aprobación por
19 unanimidad de los socios, conforme lo indicado
20 en el literal b), la Arquitecta Carla Doménica Ortega
21 Santos, manifiesta su voluntad e interés en
22 adquirir las participaciones sociales que posee
23 el Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS,**
24 en la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND**
25 **C. LTDA.,** asumiendo en consecuencia todos sus
26 activos y pasivos de la compañía **INMOBILIARIA**
27 **PREDIALAND C. LTDA. CLÁUSULA TERCERA.-**
28 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 base en los antecedentes antes indicados y
2 conforme a lo previsto en los artículos ciento trece
3 y ciento dieciocho, literal f, de la Ley de Compañías
4 y en lo resuelto en la junta general de socios,
5 conforme la copia certificada que se agrega al
6 presente Instrumento, se efectúa la cesión de las
7 participaciones sociales emitidas en el capital
8 social de la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND**
9 **C. LTDA.**, de acuerdo al siguiente detalle:
10 **Tres.Uno.-** El Doctor **CARLOS ERNESTO ORTEGA**
11 **SANTOS**, cede y traspasa, libre y voluntariamente,
12 las veinticinco (25) participaciones sociales a favor
13 de la Arquitecta Carla Doménica Ortega Santos,
14 quien acepta la cesión. Esta cesión ha sido
15 aprobada unánimemente por todos los socios
16 de la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND**
17 **C. LTDA.**, según consta en la copia certificada
18 del acta celebrada el catorce de octubre del
19 dos mil diecinueve, que se agrega como documento
20 habilitante. **Tres.Dos.-** EL CEDENTE igualmente
21 hace la cesión de todos los derechos, créditos,
22 beneficios y cualquier otro derecho que tenga
23 sobre la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND**
24 **C. LTDA.** a favor de la Arquitecta Carla Doménica
25 Ortega Santos, sin reservarse nada para sí y sin
26 derecho a reclamo posterior alguno por este
27 concepto. **Tres. Tres.-** EL CEDENTE Y LA
28 CESIONARIA declaran que por efectos de la cesión,



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 nada tienen que reclamarse ni de presente, ni
2 de futuro. **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA**
3 **DE PAGO.-** El precio justo acordado por las
4 partes por las veinticinco (25) participaciones
5 sociales que posee EL CEDENTE en el capital
6 social de la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND**
7 **C. LTDA.** y de todo crédito, derecho y/o beneficio
8 adicional que existiera, es de DOSCIENTOS
9 OCHENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$285,00),
11 que serán cancelado en efectivo por lo que
12 **EL CEDENTE** declara que no tiene nada que
13 reclamar por el precio y que todos sus derechos
14 económicos están satisfechos. **CLAUSULA QUINTA:**
15 **PASIVOS. -** EL CEDENTE declara que en el
16 balance de **INMOBILIARIA PREDIALAND C.LTDA.,**
17 no existe pasivo alguno ni cuentas por pagar
18 a su favor ni a terceros y en caso de existir
19 pertenecerán y se transfieren también a favor
20 de la Arquitecta Carla Doménica Ortega Santos.
21 **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** EL
22 CEDENTE declara que las participaciones
23 sociales objeto de esta cesión están libres
24 de todo gravamen real, prendario, limitaciones
25 al dominio de cualquier tipo tales como:
26 usufructos, usos, fideicomisos y de cualquier
27 otro tipo; y, además libres de todo litigio judicial
28 y de otra naturaleza. **CLÁUSULA SEPTIMA:**

NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1 **CONTROVERSIAS, MEDIACIÓN Y CONVENIO**

2 **ARBITRAL.-** Las partes renuncian a fuero,
3 domicilio y declaran en caso de surgir alguna
4 controversia relacionada con cualquiera de
5 las partes de este instrumento se someterán
6 exclusivamente a lo dispuesto en la Ley
7 de Arbitraje y Mediación, para lo cual
8 someterán la controversia al Arbitraje administrado,
9 de conformidad con los Reglamentos de ésta. El
10 Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará
11 facultado para que en la ejecución de medidas
12 cautelares solicite el auxilio de los funcionarios
13 públicos, judiciales, policiales y administrativos
14 sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario
15 alguno. El Laudo Arbitral tendrá el efecto
16 de Sentencia Ejecutoriada y Cosa Juzgada
17 de última instancia y no admitirá

18 **recurso alguno. CLÁUSULA OCTAVA: INSCRIPCION**

19 **DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

20 **SOCIALES.-** Las partes dejan constancia cualquiera
21 de ellos queda autorizada, para que inscriba

22 la presente escritura pública de cesión de
23 participaciones sociales en el Registro Mercantil

24 del cantón Guayaquil; y, notifique a la

25 compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND C.LTDA.,**

26 para que proceda a registrar en el libro de

27 socios y participaciones sociales a "LA

28 **CESIONARIA"** la Arquitecta Carla Doménica



Carla Doménica

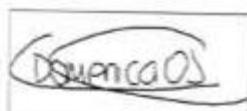
NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

1. Ortega Santos, como nueva Socia de la compañía
2. y realice todas las demás disposiciones de
3. la Ley de Compañías y del Reglamento para
4. la notificación de las transferencias de acciones
5. y cesiones de participaciones sociales en línea
6. al portal web institucional de las sociedades
7. sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia
8. de Compañías (Resolución SC. SG. DRS. G.
9. uno tres punto cero cero cuatro). (Firmado Ilegible)
10. ABOGADO Roberto Villagrán Salazar, Matrícula
11. cero nueve - mil novecientos noventa y cinco-
12. nueve del Foro de Abogados del Guayas, Colegio
13. de Abogados del Guayas, registro número
14. ocho mil doscientos veintinueve. HASTA AQUÍ LA
15. MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
16. ESCRITURA PÚBLICA. Quedan agregados los
17. respectivos documentos de Ley. En consecuencia,
18. los otorgantes se afirman en el contenido de
19. la minuta que autorizo. Leída que fue la presente
20. Escritura Pública, por mí, el Notario, estos lo
21. aprueban en todas y cada una de sus partes,
22. se ratifican, afirman y estampa la huella digital
23. del pulgar derecho, conmigo el Notario; de todo
24. lo cual, doy fe.-----

SIGUEN



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918017047

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS CARLA DOMENICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 3 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALAVA ZEVALLOS SERGIO ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: ORTEGA MALDONADO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTOS ORCES CARLA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emissor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE



194-267-94005

Ldo. Vicente Tazano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notificación a persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

9918 M
ARTICULO

0018 - 217
IDENTIFICACION

091219273E
CODIGO DE VOTACION

ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO
APellidos y Nombres

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: SAMBORONDON
PRELACION: LA PUNTILLA(SATELITE)
ETAPA: 1

ELECCIONES
NACIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
NACIONAL 2019


PRESIDENTE DE LA JRV





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0912102738

Nombres del ciudadano: ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR. COMUNICACION

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARLOS ERNESTO ORTEGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARLA MARIA SANTOS ORCES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



N° de certificado: 196-267-95631



196-267-95631

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: GUIDO PAUL VERA HENRIQUEZ - GUAYAS-DAULE-NT 3 - GUAYAS - DAULE

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en [www.dgri.gob.ec](#)

COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA. CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2019.-

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, el día 14 de octubre del 2019, a las 10h00, en el local ubicado en el Km 2 de la Av. Juan Tanka Marengo, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.** con la comparecencia de sus socios:

El Dr. **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, por sus propios derechos, propietario de Treinta y un mil doscientos setenta y cinco (31.275) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04)** cada una; y,

El Dr. **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de veinticinco (25) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04)** cada una.

Actúa como presidenta de la junta su titular, la Arq. Carla Doménica Ortega Santos y como secretaria de la junta la Arq. Carla María Santos Orces, de acuerdo con el estatuto social.

A continuación, la presidente de la junta solicita que la secretaria elabore la lista de asistentes.

La Arq. Carla María Santos Orces, secretaria de la Junta procede a elaborar la lista e indica que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, constatando con el Libro de Socios y Participaciones, Socios que deciden constituirse en junta general extraordinaria universal de socios, *prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.*

La presidente de la junta manifiesta que una vez que se ha constatado el quórum legal se procede a conocer los siguientes puntos del orden del día, por lo que pide a la secretaria de la junta amablemente que los indique:

La secretaria de la junta manifiesta: Señora Presidenta los puntos del orden del día son:

PRIMER PUNTO: *Conocer y resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 113; y, el artículo 118 literal f), de la Ley de Compañías, sobre la autorización para la cesión de 25 participaciones que posee el Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos a favor de la Arq. Carla Doménica Ortega Santos que ha manifestado su interés de adquirir las referidas participaciones y habiéndose sostenido varias reuniones para el efecto.*

SEGUNDO PUNTO: *Autorizar a las representantes legales para que otorgue el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías; y, realicen todos los demás trámites previstos por la Ley de Compañías.*

Conocido los puntos del orden del día, los socios presentes manifiestan que son aprobados.



(Handwritten mark)

Acto seguido, se pasa a tratar el **Primer Punto** esto es "Conocer y resolver, de conformidad con lo establecido en el artículo 113; y, el artículo 118 literal f), de la Ley de Compañías, sobre la autorización para la cesión de 25 participaciones que posee el Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos a favor de la Arq. Carla Doménica Ortega Santos que ha manifestado su interés de adquirir las referidas participaciones y habiéndose sostenido varias reuniones para el efecto". Conocido el punto toma la palabra la Arq. Carla María Santos Orces, secretaria de la junta, quine manifiesta que es necesario que los socios por unanimidad aprueben la antes indicada transferencia de participaciones que va a realizar el Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos. La presidente de la junta toma la palabra y consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, la presidente de la junta solicita a la secretaria que proceda a someter a votación la moción propuesta.

A continuación, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de los votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna. De inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: El Dr. **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, por sus propios derechos, propietario de 31.275 participaciones iguales, acumulables e indivisibles **VOTO A FAVOR**; y, el Ing. **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de 25 participaciones iguales, acumulables e indivisibles **VOTO A FAVOR**. La secretaria procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de 31.300 votos que son el total del 100% del capital social de la compañía.

En consecuencia, la Junta por unanimidad aprueba autorizar al Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos, para que ceda y transfiera sus 25 participaciones sociales a favor de la Arq. Carla Doménica Ortega Santos.

Acto seguido la presidenta de la junta solicita a la Secretaría proceda a dar lectura al **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, que dice: "Autorizar a las representantes legales para que otorgue el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y realicen todos los demás trámites previstos por la Ley de Compañías", por lo que toma la palabra la Arq. Carla María Santos Orces, secretaria de la junta, quien manifiesta que para formalizar lo aprobado en el punto anterior, es necesario autorizar a la Presidenta y Gerente General de la compañía para que otorgue el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y realicen todos los demás trámites para la inscripción en los libros sociales y emitan los nuevos certificados de aportaciones a favor de la nueva socia, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, sobre la cesión de participaciones del Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos, que ha sido aprobada en esta Junta.

Finalmente, la presidente de la junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción u otra moción alternativa para ser considerada, no existiendo ningún pronunciamiento en contrario, la presidenta de la Junta solicita a la secretaria que proceda a someter a votación la moción propuesta.

A continuación, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de los votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna. De inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que dio el siguiente resultado: El Dr. **CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**, por sus propios derechos, propietario de 31.275 participaciones iguales, acumulables e indivisibles **VOTO A FAVOR**; y, el Ing. **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**, por sus propios derechos, propietario de 25 participaciones iguales, acumulables e indivisibles **VOTO A FAVOR**. La secretaria procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de 31.300 votos que son el total del 100% del capital social de la compañía.

Aprobado el punto anterior, la junta por unanimidad autoriza a la Presidenta y Gerente General de la compañía para que otorguen el certificado previsto en el Art. 113 de la Ley de Compañías y realicen todos los demás trámites para la inscripción en los libros sociales y emitan los nuevos certificados de aportaciones a favor de la nueva socia, así como notificar a la Superintendencia de Compañías, sobre la cesión de participaciones del Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos, que ha sido aprobada en esta Junta; y, realice todos los demás trámites necesarios para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas en la junta.

La secretaria de la junta deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta:

- A) Lista de asistentes y número de socios representes.
- B) Copia certificada de la presente acta suscrita por la secretaria de esta Junta.

No habiendo otro punto que tratar, la presidenta da por terminada la sesión de Junta Extraordinaria de socios siendo las 12h35. f) **DR. CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO**. Socio. f) **Dr. CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS**. Socio. f) Arq. Carla Doménica Ortega Santos. Presidente. Presidenta de la junta. f) Arq. Carla María Santos Orces. Gerente General. Secretaria de la junta.

**CERTIFICO QUE ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL**


Arq. Carla Doménica Ortega Santos
Presidenta de la junta


Arq. Carla María Santos Orces
Secretaria de la junta



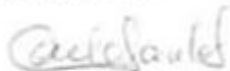
LISTADO DE SOCIOS PRESENTES Y NÚMERO DE PARTICIPACIONES, EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA CELEBRADA EL 14 DE OCTUBRE DEL 2019.-

SOCIOS	Número de acciones
Dr. CARLOS ERNESTO ORTEGA MALDONADO	31.275
Dr. CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS	25
TOTAL	31.300

Todas las participaciones son iguales, acumulables e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 0.04) cada una.



Arq. Carla Doménica Ortega Santos
Presidenta de la junta



Arq. Carla María Santos Orces
Secretaria de la junta



INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que se aprobó y resolvió lo siguiente:

Por consentimiento unánime del capital social se autorizó en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.**, la cesión de veinticinco (25) participaciones iguales, acumulables e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 0.04) cada una, por parte del socio titular, Dr. Carlos Ernesto Ortega Santos a favor de la Arq. Carla Doménica Ortega Santos y adicionalmente se aceptó a ésta último como nueva socia de la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.**, previa renuncia expresa de todos los demás socios en adquirir estas participaciones.

Guayaquil, 14 de octubre del 2019

Arq. Carla Doménica Ortega Santos
Presidente
Inmobiliaria Predialand C. Ltda.

Arq. Carla María Santos Orces
Gerente General
Inmobiliaria Predialand C. Ltda.



NOTARIA TERCERA
Daule-Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO

CESIÓN DE PARTICIPACIÓN O CUOTA DE
PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA INMOBILIARIA
PREDIALAND C. LTDA. -----

FIRMAS

Dr. CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS

C.C. 091210273-8

C.V. 0019-217

CEDENTE

ARQ. CARLA DOMENICA ORTEGA SANTOS

C.C.0918017047

C.V.

CESIONARIO

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN

Se Otorga ante mí, en fe de ello
conliero esta.....
Copia, en..... hojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.



15 OCT 2019
Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

RAZÓN: DGY PE que en esta fecha se tomó nota de la cesión de veinticinco (25) participaciones sociales, que contiene este instrumento, al margen de la escritura constitutiva de la compañía de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA., otorgada ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Titular de la Notaría Décimo Tercera del cantón Guayaquil, el 29 de Abril de 1986.- Guayaquil, 30 de Enero de 2020.



Virgilio Jarín Acuña
Dr. Virgilio Jarín Acuña
NOTARIO DÉCIMO TERCERO
GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 5.009
FECHA DE REPERTORIO: 31/ene/2020
HORA DE REPERTORIO: 13:19

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Junio del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INMOBILIARIA PREDIALAND C. LTDA.**, autorizada por el **AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRAN, NOTARIO TERCERO DE DAULE**, el día 15 de octubre del 2019, mediante la cual el Sr. **CARLOS ERNESTO ORTEGA SANTOS: cede y transfiere (25) participaciones a favor de CARLA DOMENICA ORTEGA SANTOS**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **1.810 a 1.825**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **87**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

CARDEN: 0000



Guayaquil, 28 de junio de 2020

Mgy. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
ORTEGA SANTOS CARLOS ERNESTO	25	ORTEGA SANTOS CARLA DOMENICA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provea toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0220382

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030